

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASesoría JURÍDICA  
**RECIBIDO**  
03 OCT. 2023  
Folios: 04  
Hora:  
Firma:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Año de la Integración Regional, Concertación y  
Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"



Unidos  
para Avanzar

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 575 -2023-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 14 SEP 2023

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### I. VISTO:

Memorando N° 01125-2023-G.R.P./GOB, de fecha 11 de setiembre del 2023, emitido por Gobernación Regional, y;

### II. CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia (...)";

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley 27867, es de atribución del Presidente Regional ahora llamado Gobernador Regional con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y **Resoluciones Regionales**;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 0218-2022-CG, de fecha 30 de mayo del 2022, de aprobó la Directiva N° 013-2022-CG/NORM – SERVICIOS DE CONTROL SIMULTANEO, la misma que tiene como finalidad establecer el marco normativo de los servicios de Control Simultaneo a cargo de la Contraloría General de la Republica y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que permita contribuir oportunamente con la eficacia, transferencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Que, dentro del numeral 6.1.8 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM – SERVICIOS DE CONTROL SIMULTANEO, se señala que "Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia: El Titular de la entidad o el responsable de la dependencia, o quien estos designen, comunica a la Comisión de Control o al OCI, según corresponda, las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas. Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control e Informe de Orientación de Oficio, conforme a las siguientes disposiciones.

Que, el Servicio de Control Simultáneo forma parte de control gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Año de la Integración Regional, Concertación y  
Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"



**Unidos**  
para Avanzar

identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que esta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad.

Que, mediante Memorando N° 01125-2023-G.R.P/GOB, de fecha 11 de setiembre del 2023, emitido por Gobernación Regional, ordena la emisión de acto resolutivo designado al Gerente General como RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTANEO.

Que, de conformidad a las instancias competentes del Gobierno Regional, y conforme a las atribuciones facultadas mediante Ley N° 27867, su modificatoria ley N° 27902, Resolución de Contraloría N° 0218-2022-CG, de fecha 30 de mayo del 2022, de aprobó la Directiva N° 013-2022-CG/NORM – SERVICIOS DE CONTROL SIMULTANEO, y demás normas vigentes;

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al GERENTE GENERAL REGIONAL como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN EL GOBIERNO REGIONAL, en cumplimiento de la Directiva N°013-2022-CG/NORM – SERVICIOS DE CONTROL SIMULTANEO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que las funciones del representante designado en el artículo precedente se sujetara en estricto cumplimiento de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM – SERVICIOS DE CONTROL SIMULTANEO.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** que los órganos encargados realicen la publicación de la presente resolución al portal web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los órganos competentes del gobierno regional de Pasco de conformidad al artículo 21 de la Ley 27444 –Ley General de Procedimientos Administrativos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA  
GOBERNADOR REGIONAL